

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 1 de 60

Villavicencio, 18 de agosto de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHICULO DE SUCCION – PRESION EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

El presente Estudio previo se realiza conforme al Decreto 1082 de 2015, Sección II Subsección I, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. correspondiente a los estudios y documentos previos, el cual fue modificado por el Decreto 399 de 2021 artículo primero, que reza: “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato”.

Adicionalmente, el Decreto N° 4548 de 2009 por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, donde establece que los procesos de contratación que se adelanten por el gestor se rigen por el estatuto de contratación de la administración pública.

En ese sentido, en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el presente proceso de selección tiene por objeto la **“OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHICULO DE SUCCION – PRESION EN EL DEPARTAMENTO DEL META”** En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

A partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, logrando un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial principalmente en las áreas urbanas del territorio, partiendo de iniciativas interinstitucionales como lo es el Plan Departamental de Agua del Meta. Si bien los avances han sido importantes, aún falta lograr el cumplimiento universal de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y saneamiento básico en el departamento, tanto a nivel urbano como rural, siendo ésta una meta prioritaria en las acciones del Gobierno en su política de servicios públicos.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta E.S.P. en adelante EDESA S.A. E.S.P., es una entidad de orden descentralizada de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que trabaja para satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios públicos y otras partes interesadas, que aseguren la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; como también la gestión y ejecución

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 2 de 60

de proyectos, orientados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento, en relación al saneamiento básico y agua potable.

Que mediante Decreto No. 0329 de 2008, EDESA S.A. E.S.P fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) del Departamento del Meta.

Que con base en lo estipulado en el Decreto 1077 del 2015 en el artículo 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor, en el numeral 12 se evidencia la de adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.

El Artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 señala **“EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina.

Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”

Las actividades de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de redes se enmarcan en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Res. 0330 de 2017) y en la normatividad de servicios públicos (Ley 142/94 y normas concordantes), que exigen asegurar continuidad, calidad y eficiencia, así como la gestión de riesgos sanitarios y ambientales. Operativamente, esto implica contar con equipos que permitan:

- Hidrolavado a alta presión para remoción de grasas, arenas y sedimentos.
- Succión de lodos/sólidos en pozos de inspección, sumideros, rejillas, cámaras y estructuras.
- Atención de emergencias por taponamientos, inundaciones o reboses, con tiempos de respuesta compatibles con la continuidad del servicio.

Actualmente, EDESA dispone de un camión International 7400 SBA, diésel, 8.685 cc, 300 HP, modelo 2011, servicio oficial, placa OQF-525, matriculado el 17/12/2011 (VIN 1HTWGADR6CJ560918; chasis 6088450C1). La antigüedad a la fecha de este informe es 14 años.

Este equipo, aun cuando ha sido clave para la atención operativa, ha superado la vida útil técnica razonable para un Vactor (usualmente 10–12 años en operación intensiva por condiciones de carga,

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 3 de 60

vibración, humedad y exposición a agentes corrosivos), presentando mayor probabilidad de fallas, incremento de costos de mantenimiento correctivo, indisponibilidades y menor eficiencia energética.

Encontramos riesgos asociados a la continuidad con un solo equipo de 2011 como paradas no programadas en atención de taponamientos críticos, mayor tiempo de respuesta en municipios alejados (rotación ineficiente), mayor probabilidad de reboses y afectaciones sanitarias/ambientales, incremento del gasto en repuestos, consumibles y mano de obra correctiva, pérdida de capacidad de reacción en temporada invernal y eventos de alta demanda.

Dado el alcance municipal y la dispersión geográfica de las redes, se requiere incorporar un Vector de última generación que permita:

1. Cubrir programaciones preventivas (desarenado, limpieza de colectores y sumideros) con frecuencias definidas por criticidad.
2. Atender contingencias (colapsos, reboses, lluvias intensas) en ventanas horarias reducidas.
3. Optimizar rutas y ventanas de servicio: un equipo confiable reduce traslados repetidos y tiempos muertos.
4. Mejorar indicadores de continuidad y PQRS asociados a alcantarillado (menor tiempo de atención, menor reincidencia).
5. Mitigar riesgos ambientales por disposición inadecuada o vertimientos por rebose, alineados con autoridades ambientales y compromisos municipales.

Estos objetivos son coherentes con los desafíos logísticos ya documentados para otros componentes del servicio (Aseo), donde el desempeño depende fuertemente de la confiabilidad del parque automotor y de la capacidad de ajuste operativo.

Cabe mencionar que dicha problemática se estableció en el PLAN DE GESTION DEL RIESGO SECTORIAL (PGRS) 2024-2027, en el numeral 4 Componente Programático, y contemplado en el Plan de Inversiones, del mismo. (ver anexo).

Para solucionar la problemática anteriormente descrita, la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA E.S.P. formulo el proyecto ID 1622553 denominado: 'OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES, DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHÍCULO DE SUCCIÓN-PRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META' se articula con la estructura del Plan de Desarrollo Departamental 'E Gobierno de la Unidad 2024-2027'. Se integra en el Pilar 3: 'Más vivienda y saneamiento básico para las familias del Meta', específicamente en el eje estratégico de vivienda digna y saneamiento básico, dentro de la línea estratégica de servicios públicos domiciliarios, en el programa de acceso sostenible a servicios públicos, y contribuye a la meta de mejorar las redes de alcantarillado sanitario para 7.400 usuarios.

Al momento de estructurar el proyecto, el personal de la secretaria de planeación de EDESA S.A.E.S.P., contempló que adicionalmente se realizará la adquisición de un carro de Presión Succión para la limpieza de las redes de alcantarillado en el Departamento del Meta.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 4 de 60

La Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., a través de sus profesionales del área de Planeación, estructuró el proyecto para la **“OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES, DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHÍCULO DE SUCCIÓN-PRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**; estudios que soportan las condiciones con las cuales se va a contratar los componentes del proyecto y con los que se analizaron, planificaron y definieron todas las viabilidades y los aspectos técnicos, económicos, ambientales y operativos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa, minimizando riesgos y optimizando recursos, desde su concepción hasta su finalización.

COMPONENTE	SGP DEPARTAMENTO	TOTAL
Vehículo de Succion – Presión Chasis Doble Troque 6x4	\$3.194.571.325,00	\$3.194.571.325,00
IVA 19%	\$606,968,552,00	\$606,968,552,00
TOTAL	\$3,801,539,877,00	\$3,801,539,877,00
% PARTICIPACIÓN	100%	100%

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad descrita se elaboró el proyecto **“OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES, DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHÍCULO DE SUCCIÓN-PRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”** que fue aprobado mediante el Mecanismo Departamental de Aprobación de Proyectos, según acta de reunión del Comité Técnico Departamental de Aprobación de Proyectos PL-FT-45, comité N.º 07, de fecha 26 de febrero de 2026.”

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., tiene un régimen especial para su contratación con base en lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 para aquellos procesos directamente relacionados con los servicios públicos que se encuentran a su cargo; Sin embargo, EDESA S.A. E.S.P., funge como Gestor del Plan Departamental de Aguas, y De conformidad a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado por el decreto 1425 de 2019 y conforme al artículo 2.3.3.1.7.1 de mismo decreto los procesos de contratación que adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y saneamiento básico (PDA) serán adelantados por el Gestor del Plan Departamental.

Ahora bien, como quiera que la presente contratación se realizará en atención a su calidad de Gestor dentro del marco definido en el Plan Departamental de Aguas, la misma se adelantará con fundamento en lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 2040 de 2020 y en los decretos 4548 de 2009, 1082 de 2015 y 537 de 2020.

Que la modalidad de selección se establece en atención al Decreto 4548 de 2009 *“Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes*

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 5 de 60

Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007”, el cual dentro de su Artículo 1° menciona:

“Artículo 1°. Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto”.

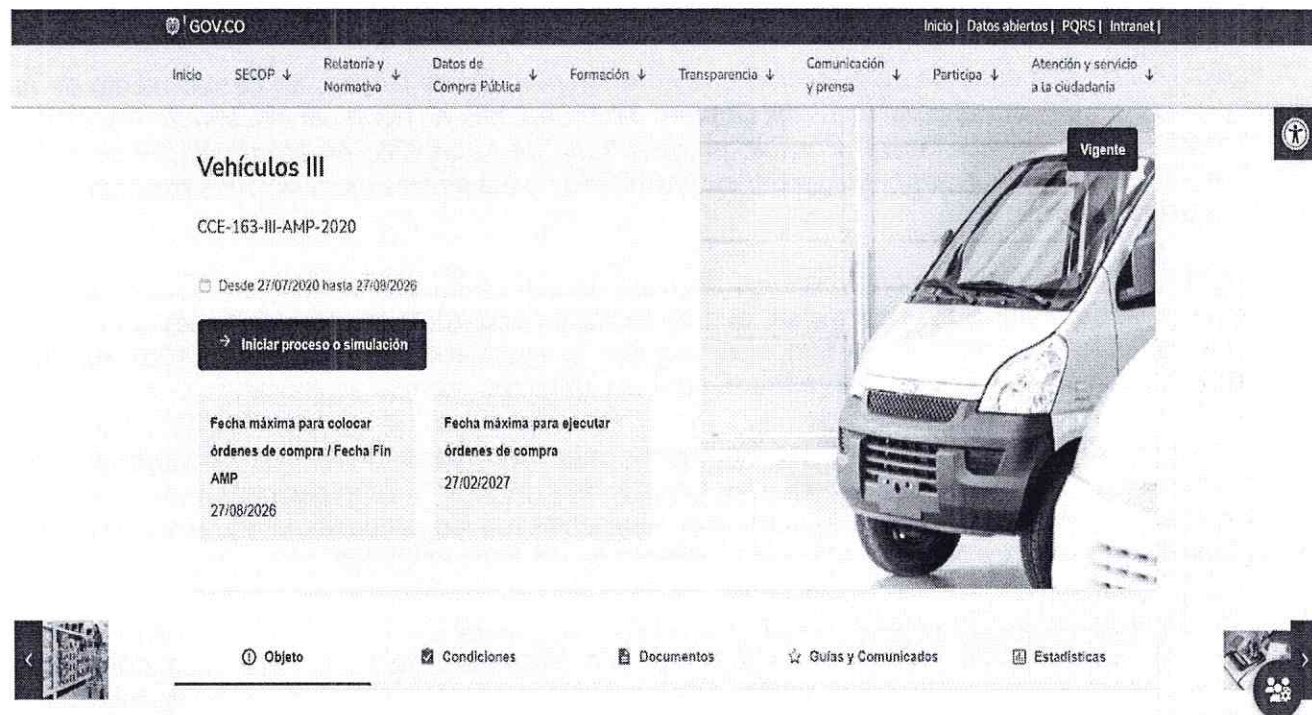
En virtud a lo anterior, el presente proceso de contratación se llevará a cabo por la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, aunado por las siguientes normas especiales:

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente”.

Desde EDESA S.A. E.S.P. se procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020), celebrado por Colombia Compra Eficiente, cuyo plazo ha sido prorrogado mediante el Otrosí No. 5, estableciendo una vigencia hasta el 27 de octubre de 2025. Durante esta revisión se constató que el tipo específico de vehículo requerido no aparece contemplado explícitamente dentro de las categorías del catálogo (convencionales, eléctricos, híbridos u otros tipos) establecidas en la guía de compras correspondiente (véase captura de pantalla 1). La información completa puede consultarse en la página oficial de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>



Captura de pantalla de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, sección *Vehículos III* (CCE-163-III-AMP-2020).

En el mismo, se verifico y encontramos que se encuentra vencido dicho acuerdo, recuperables en la siguiente página Vehículos III | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, y adicionalmente, No se encuentran especificaciones compatible con las del presente proceso de selección.

En conclusión, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar compra de vehículos de succion que requiere EDESA S.A. E.S.P, por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, “Por. el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Por consiguiente, la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice: “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 7 de 60

adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. la subasta inversa, como una de las causales de la selección abreviada, se ha definido por parte de la doctrina de la siguiente manera: *“La subasta inversa consiste en seleccionar, en las negociaciones como adjudicatario del contrato, no a quién [sic] OFRECE MÁS por un bien, sino por el contrario, a quién [sic] ofrece ejecutar una obra o servicio **POR UN MENOR VALOR**. Será mejor oferta por este sistema la que reuniendo las mejores condiciones técnicas de ejecución, en una puja de precios a la inversa, resulte ser la que se ejecute por un valor menor al ofrecido por otros”*. (Énfasis dentro del texto) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la compra de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa presencial en consideración a los recursos con los que cuenta EDESA S.A. E.S.P.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Que el marco jurídico aplicable al presente proceso será la subasta inversa, en virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual es el procedimiento para la selección abreviada, se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes para todas las Entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de Selección abreviada por subasta inversa. Igualmente se reglamentan los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes, para lo cual se señala: “Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 8 de 60

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en la SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA- DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES en su artículo 2.2.1.2.1.2.2- Procedimiento para la subasta inversa, el cual se aplicará en el presente proceso de selección y se desarrollará en los pliegos de condiciones adelantados por la entidad, Sin embargo, se establece de manera anticipada que únicamente habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, en caso de llegar un único oferente, no se realizará subasta.

Que EDESA S.A. E.S.P, indica **que la subasta se realizará de manera presencial**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el objeto del presente proceso se ejecutará con recursos disponibles en caja, provenientes del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB), correspondientes a la vigencia y no con vigencias futuras excepcionales y de acuerdo con lo previsto en el mecanismo Departamental de viabilización de proyectos de 24 de julio de 2025.

3.1. Plan anual de adquisiciones.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P. registro en el plan anual de adquisiciones 2025, el presente objeto a contratar con los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir, por lo cual se anexa el certificado expedido por la Oficina Asesora de contratación de fecha 29 de julio de 2026.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Tipificación del contrato:

El contrato para celebrar se identifica como un contrato de compraventa, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 Capítulo III, Artículo 32 del Numeral 1º que el cual reza:

Artículo 32: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

Código de Comercio, artículo 905, a saber:

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

4.2. Objeto del contrato

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 9 de 60



“OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES, DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHÍCULO DE SUCCIÓN-PRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

4.2.1. Especificaciones técnicas del objeto

1. Características técnicas del chasis

CARACTERÍSTICAS DEL CHASIS PARA VEHÍCULO DE PRESIÓN SUCCIÓN TIPO VACTOR	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
Año / Modelo	Mínimo 2025 / 2026.
Motor /	Marca reconocida con amplio respaldo nacional.
Configuración / Tracción	6x4.
Potencia Neta	310 HP.
Combustible	Diesel – ACPM.
Capacidad Eje Delantero	Mínimo 6.000 lb.
Capacidad Eje Trasero	Mínimo 22.000 lb.
Dirección	Asistida Hidráulica.
Sistema de Frenos	Freno de Motor o Aire y sistema ABS.
Garantía Chasis y Motor	Garantía de fábrica con respaldo técnico directo e indefinido.
Equipamiento de Cabina	Aire acondicionado, radio con parlantes y antena, vidrios eléctricos, equipo de carretera reglamentario, porta repuesto instalado, rin y llanta de repuesto.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO PRESIÓN-SUCCIÓN
DISEÑADO PARA RETIRAR DE TUBERÍAS, DUCTOS, POZOS Y SUMIDEROS TODA CLASE DE BASURA Y DESECHOS PESADOS, COMO LODOS, ARENAS, GRAVAS, LADRILLOS, BOTELLAS, LATAS Y RAÍCES. EN GENERAL, SUCCIONA CUALQUIER DESPERDICIO QUE SE ENCUENTRE EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO,**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 10 de 60

TRANSPORTÁNDOLOS MEDIANTE UNA CORRIENTE DE AIRE DESDE EL DUCTO O POZO HASTA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LODOS

2.1. SISTEMA DE SUCCION

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
BOMBA DE VACIO	Con desplazamiento Positivo tipo Blower con capacidad de aspiración mínima de 2700 CFM a 16" columnas de mercurio, con válvulas de alivio calibradas para abrir al alcanzar el máximo vacío permitido
SISTEMA DE VACIO	Accionado a través de la toma de fuerza de eje dividido por una banda de transmisión de potencia
MANGUERA SUCCION	La manguera de succión del sistema de vacío está diseñada para proteger a los operadores y al equipo del tráfico. Diseñada para ser usada y almacenada con resguardo en la parte trasera de la unidad. Fabricada de caucho reforzado con alambre de acero helicoidal en forma anillada para hacerlo robusta y flexible
BRAZO HIDRAULICO	Diseñada para ser usada y almacenada con resguardo en la parte trasera de la unidad
ENTRADA DE MATERIAL SUCCIONADO	Al tanque de sólidos debe ser por la parte superior y contada sobre el tanque para que la entrada de desechos de manera piramidal manteniendo la acumulación distante sin comprometer la compuerta trasera del tanque de desechos y para evitar la rápida obstrucción de la válvula de descarga de 6" de diámetro.
VALVULA	Ubicada para la descarga del excedente de líquidos. La pluma debe tener un diseño telescópico, todos los tubos y mangueras tiene un diámetro de 8" para mayor carga de lodos.
CAUDAL VACIO	A través de la boca de succión del equipo, cuyo diámetro deberá ser de 8" (ocho pulgadas obligatoriedad de necesidad y capacidad del equipo ofertado), a la altura de referencia de 1.000 m.s.n.m., La velocidad de captura necesaria para succionar y transportar por vacío toda la basura y desperdicios

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 11 de 60

	de manera continua, hasta el tanque de lodos, la anterior función no debe estar sujeta a que exista un nivel mínimo de líquidos que realice el sello hidráulico con la tubería de succión.
CONDICIONES ADICIONALES	- Entre el motor y el elemento de succión deberá disponerse de un sistema de embrague o toma fuerza para poder activar o desactivar el elemento de succión sin que tenga que apagarse el motor. - El eje impulsor del elemento de succión deberá ser el de una toma de fuerza de eje dividido obtenida directamente del motor del camión. - El elemento de succión deberá estar equipado con un silenciador de la capacidad adecuada, el cual deberá estar revestido con materiales de absorción acústica con el fin de reducir el nivel de ruido a 85 dbA como máximo, medidos en la estación del operador.

2.2. PLUMA

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
ROTACION	Irrestricta y debe proveer la ubicación de la misma en cualquier ángulo de la unidad de presión succión y debe poder accionarse hacia los lados, hacia arriba, hacia abajo, hacia adentro y afuera hidráulicamente.
MANDOS	Tipo joystick, este control debe permitir todas las funciones, además debe traer un control inalámbrico para la operación de la pluma, también debe contener un sistema de seguridad de corte de energía del equipo en caso de ser necesario.

2.3. MANGUERA DE SUCCION

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 12 de 60

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
TIPO	Con alambre de acero en espiral, recubierto con caucho resistente a la abrasión. La manguera deberá suministrarse completa con todos los accesorios y abrazaderas de fijación para total hermeticidad en las uniones. Esta manguera ira desde la salida del tanque de lodos, hasta el nivel de la tapa del pozo, cuando se encuentre en posición de operación. La manguera de succión deberá ser de 8 pulgadas de diámetro. La manguera deberá suministrarse con un juego de tubos de extensión, de aluminio, constituido por lo menos por los siguientes tubos, en diámetro de • Un tubo de succión 8"x6' • Un tubo extensión 8"x6' Cada uno de estos tubos de aluminio deberá contar con los accesorios y demás acoples rápidos correspondientes con el fin de poderlos acoplar a la boca de la manguera de succión o a otra sección de tubo para una mayor profundidad en la línea de succión

2.4. TANQUE DE LODOS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SISTEMA	Debe contar con un sistema que permita separar los sedimentos o lodos de agua residual, y así poder drenar dicha agua a los sistemas de alcantarillado con el fin de poder garantizar mayor volumen de almacenamiento de sedimentos libres de agua, lo cual reflejaría más horas de trabajo en terreno con un mejor aprovechamiento de la capacidad de almacenamiento. Debe tener una salida en la parte superior construida en el mismo tipo de acero del tanque y perfectamente asegurada a éste para proveer

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		GOBERNACIÓN DEL META	Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 13 de 60

	hermeticidad, en la cual deberá conectarse la manguera de succión. El diámetro de esta salida en ningún caso podrá ser inferior a (8") ocho pulgadas. Debe tener un dispositivo indicador del nivel de llenado de lodos y un sistema de alivio automático de presión de límite de sobrecarga con alarmas para prevención al operador. Debe tener una puerta reforzada, que cubra completamente la parte trasera del tanque. Esta puerta deberá contar con un mecanismo para el ajuste de cierre, el cual deberá ser de accionamiento hidráulico, especificar cuál es el sistema utilizado para garantizar un cierre hermético y cuantos gatos se utilizan para esta función. El sello de esta puerta deberá estar fabricado en neopreno o caucho continuo de alta dureza, del tipo para trabajo pesado a fin de que brinde una excelente hermeticidad para el aire y el agua. La puerta de descarga deberá tener un sistema de accionamiento hidráulico para su apertura y cierre. Debe contar con un sistema adecuado para la remoción del agua excedente y así disponer de su total capacidad para el almacenamiento de lodos. Este sistema deberá contar con válvula mariposa de purga de 6" y manguera de drenaje un el punto más bajo del tanque de lodos. Para su descarga, el tanque de lodos deberá tener un sistema de levantamiento de accionamiento hidráulico, que le permita al tanque una inclinación mínima de 40°. Igualmente, con el sistema hidráulico se deberá proveer un elemento que asegure la fijación del tanque en posición totalmente levantado, y se evite de esta manera el descenso accidental del mismo. El tanque de lodos deberá contar con un sistema de lavado interno por presión de agua, de actuación simultanea con la evacuación de los lodos.
MATERIAL	Construido en acero resistente a la corrosión y abrasión
CAPACIDAD	10 yardas (efectivas y netas) cúbicas de capacidad utilizable mínima certificado con inclinación para

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 14 de 60

	descarga por accionamiento hidráulico óptimas para el descargue de los sólidos, debe contener vigilancia óptica.
COMPUERTA TRASERA	Debe contener accionamiento hidráulico con apertura de la compuerta trasera del diámetro total de la compuerta que permita la descarga rápida de los desechos. Debe tener accionamiento hidráulico para cierre de compuerta trasera, separación de líquidos y sólidos en el sistema de filtrado a la descarga, válvula check en acero inoxidable para protección contra sobrellenado. La compuerta trasera debe poseer los máximos seguros (mínimo 4) hidráulicos independientes para garantizar mayor seguridad y hermeticidad en el transporte de los sólidos
PUERTA DE DESCARGA	Debe tener un seguro o bloqueo que permita mantener la puerta abierta, para la limpieza interior del tanque o para su inspección y sistema de bisagras en el tanque, además en su parte exterior deberá tener ubicada una lámpara estroboscópica que indique la ubicación del equipo
VALVULA DESCARGA	De cierre rápido de 6" diámetro. Manguera de descarga plegable.
CONDICIONES ADICIONALES	Se debe presentar dibujos dimensionales certificando la capacidad utilizable mínima con los documentos habilitantes.
MATERIAL TANQUE DESPERDICIOS - DISEÑO	El tanque de desperdicios cilíndrico estará construido de acero resistente a la abrasión y corrosión. Bisagras en la parte trasera y estará diseñado para vaciarlo con una inclinación de 40 grados mínima, con un pistón hidráulico montado al frente. El uso de pistones hidráulicos, mangueras y/o tabiques internos dentro del tanque de desperdicios no será aceptado. Cilíndrico construido en lamina de acero resistente a la abrasión y aleado de tal forma que sin ser considerado como acero inoxidable, dicha aleación otorgue a la lámina una resistencia a la corrosión superior a la del acero estándar, así mismo, el acero deberá ser de alta resistencia mecánica.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 15 de 60

2.5. SISTEMA ALTA PRESION

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SISTEMA	El funcionamiento de la unidad deberá permitir la operación simultánea del equipo de succión y del equipo de chorro cada uno operando a sus máximas capacidades nominales, que en ningún caso podrán ser inferiores a los caudales, presiones de vacío y presiones positivas requeridas en estas especificaciones, cuando sea operado bajo la combinación más desfavorable de las condiciones ambientales mencionadas anteriormente.
BOMBA DE AGUA	Reciprocante con desplazamiento positivo, tipo tripleX de tres pistones de presión continua con caudal de mínimo 0 - 65 GPM, con presión de operación de 0-2000 psi con accionamiento, válvula de alivio en la descarga, válvula reguladora, filtro en mínimo acero inoxidable y conexión accesorio para pistola de lavado. La bomba del sistema de presión es accionada a través de la toma de fuerza de eje dividido (PTO). Debe permitir al operador atacar y disolver bloqueos compactos o muy duros que se presenten en las alcantarillas. Esta operación podrá ser manual o automática, pero siempre a voluntad del operador. Debe estar diseñada para evitar la cavitación certificada y deberá poder funcionar sin ningún tipo de daño, parcial o permanente, ligero o severo, por lo menos durante tres (3) minutos sin suministro de agua, deberá contar con un sistema de filtros para protección de la misma.
EQUIPO DE CHORRO	El equipo de chorro o de lavado deberá contar con sistema que proteja efectivamente al operador de accidentes

2.6. MANGUERA DE PRESION

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 16 de 60

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SISTEMA	Debe tener un diámetro de 1 pulgada - Presión de trabajo de 2.500 psi - Presión de estallido de 6.250 psi como mínimo. - La manguera deberá suministrarse completa con un extremo para conexión mediante acople al sistema de alta presión de la unidad y con el extremo libre con el acople correspondiente, adecuado para conectar cualquier boquilla o accesorio para la limpieza de los ductos de alcantarillado, el carrete deberá tener un mecanismo para enrollar la manguera.

2.7. TANQUE DE AGUA

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SISTEMA	- El o (los) tanque (s) deberá (n) tener una válvula anti-sifón en la línea de llenado colocado en su parte superior y un indicador de nivel de agua fácilmente visible desde el sitio de control o el sitio del operador. - El o (los) tanque (s) deberá (n) tener un sistema de llenado con válvula de 2 ½" de diámetro y conector para hidrante igualmente, el sistema de llenado deberá contar con un tramo de manguera tipo incendio de 2 ½" de diámetro y de 10m de longitud, junto con sus acoples y llave correspondientes para una perfecta conexión desde el hidrante hasta el (los) tanque (s) de la unidad. - Debe contar además con alarmas por bajo nivel visuales o auditivas, para indicar al operador por lo menos con un minuto de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 17 de 60

	anticipación que se va a agotar el agua de suministro a la bomba.
CAPACIDAD	Utilizable Mínima desde 1.100 -1.200 galones, con disposición a garantizar el mejor balance y bajo centro de gravedad con respecto al nivel de tierra con indicadores de nivel. El proponente debe certificar diagramas de centro de gravedad.
SISTEMA DE LLENADO	Debe ser a través de manguera para hidrantes de 2 ½" con filtro de entrada y longitud de mínimo 30 pies. Debe incluir un dispositivo antisifón y un indicador con para nivel del agua.
UBICACION	Encima de la bomba para evitar cavitación y el material debe ser resistente a la corrosión y liviano como el poligrafo o similar de alta densidad
MATERIAL	Construido en materiales resistentes a la corrosión y a la oxidación, con garantías de por vida

2.8. CARRETE DE MANGUERA DE AGUA A PRESION

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
MATERIAL	Fabricado en lámina de acero de mínimo ¼" de espesor admisible
LONGITUD	Mínima de 600 pies (instalados 400 pies) de diámetro mínimo de 1" destinado para alta presión.
VALVULA	De control que permita regular y controlar la velocidad de giro del carretel desde 0 hasta 30m/min, como rango mínimo, tanto hacia adelante como hacia atrás.
SISTEMA	Debe tener un mecanismo que guíe la manguera en el enrollamiento, cuando el carrete de la manguera gire con un sistema que permite que la manguera quede perfectamente devanada.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 18 de 60

UBICACION	La ubicación del carrete será considerada de tal manera que no ocasione impactos o molestias que afecten a los operadores, se considerarán todas las bondades posibles que brinden beneficios en la salud profesional del operario, la posición ergonómica del panel de controles y la distancia con la que el operador permanezca del carrete es garantía de fatigas ocasionadas por ruido y excesivo calor esta condición debe certificarse por parte del oferente del tiempo, calor y ruido que soporta el operador en su labor diaria y que cumple con las legislaciones Colombianas y mundiales de trabajo.. Así mismo la ubicación del carrete debe permitir al conductor una adecuada visual minimizando riesgos y posibles accidentes de tránsito.
------------------	---

2.9. PLUMA DE SUCCION

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SISTEMA	La operación del equipo de succión será considerada la máxima cobertura ofrecida por el oferente en cualquier parte dentro de un círculo 360° alrededor de la circunferencia del vehículo y a profundidades del orden de 10 m por debajo del nivel del suelo, también se debe garantizar la operación efectiva de succión a 90 mts horizontal, por lo tanto, el sistema boom, manguera de succión y tubos de extensión de la succión deberán permitir operar con facilidad el equipo bajo estas condiciones, se debe garantizar que ningún elemento o componente tales como mangueras, abrazaderas etc., NO sufran deformaciones o estrangulamientos reduciendo las áreas efectivas de la succión, garantizando una plena capacidad de succión y durabilidad en los elementos
UBICACION	Montada en la parte superior del tanque de lodos de un brazo o telescópico de mínimo 8" con accionamiento hidráulico, controles de mando remoto con todas las funciones, con control de vacío máximo en válvula neumática a entrada de succión,

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 19 de 60

	manguera extra reforzada de diámetro 8", ubicación para transporte resguardo trasero, acceso para mantenimiento superior sobre torrera de apertura rápida, libertad de accionamiento con irrestricta.
--	---

2.10. TOMA FUERZA PRINCIPAL (PTO)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
SISTEMA	La toma fuerza principal debe tener accionamiento neumático individual para operación independiente con embrague individual, con construcción reforzado para el servicio continuo. Debe tener una potencia integral de transmisión de 700 HP.

2.11. CONTROLES E INSTRUMENTOS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
CONTROLES E INSTRUMENTOS	Acelerador remoto del motor diésel, tacómetro RPM motor diésel, manómetro bomba de agua, Vacuómetro bomba de vacío, encendido y apagado de bomba de agua alta presión, encendido y apagado de bomba de vacío, válvula de control de movimiento carrete manguera, control ajustable de velocidad del carrete, control de movimiento de la pluma, válvulas de control de pistola de agua, control de giro del carrete de manguera.

2.12. ACCESORIOS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
----------------	--

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 20 de 60

ACCESORIOS	Tubo de succión de 8"x6", tubo de extensión 8"x6', toberas de lavado para 65 GPM x 0-2000 psi 15° y 35° guía con protector de manguera de lavado, guardafangos para ejes trasero del chasis en aluminio.
-------------------	--

2.13. MANUALES DE OPERACIÓN – DE SERVICIO

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
MANUALES	Se debe suministrar los manuales de operación y servicio del equipo. Quien suministre el vehículo y equipo de succión presión, deberá realizar el arranque y puesta en marcha en el sitio de influencia, además deberá validar y certificar la garantía una vez se dé por aceptado el vehículo y equipo; también deberá dar a los operadores y personal el entrenamiento y capacitación necesario para el correcto uso del vehículo y equipo de succión presión suministrado. Se deberá dar mínimo 3 capacitaciones en el primer año de servicio incluyendo el correcto manejo de la unidad de presión succión, técnicas de limpieza y servicio de mantenimiento preventivo. Finalmente, debe contar con soporte técnico y servicio con garantía directa de fábrica certificada y servicio técnico nacional. Debo contar con mantenimiento preventivo durante el primer año una vez puesto en marcha el vehículo.

2.14. CAPACITACION

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA
CAPACITACION	Mínimo 3 capacitaciones en el primer año de servicio incluyendo el correcto manejo de la unidad de presión succión, técnicas de limpieza y servicio de mantenimiento preventivo. Finalmente, debe contar con soporte técnico y servicio con garantía directa de fábrica certificada y servicio técnico nacional. Debo

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 21 de 60

	contar con mantenimiento preventivo durante el primer año una vez puesto en marcha el vehículo.
--	---

SERVICIOS QUE COMPLEMENTAN LA FICHA TÉCNICA

CARROCERO FABRICANTE	El proponente debe ostentar la calidad de CARROCERO FABRICANTE con una antigüedad superior a 2 años, para lo cual debe adjuntar a su propuesta CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA emitida por el RUNT, en caso de Uniones Temporales, Consorcios o Sociedades Futuras, al menos uno de sus integrantes debe ostentar dicha calidad.
POST - VENTA	El fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.
GARANTÍA	• Vehículo: un (1) año a partir de la fecha de entrega. • Mantenimiento preventivo: • En Tiempo: Un (1) año o. • En Kilometraje: 50.000 kilómetros. (LO QUE PRIMERO SUCEDA) <i>El Mantenimiento Preventivo debe incluir el valor de los correspondientes insumos y mano de obra.</i> En los dos casos, contados a partir de la fecha de la entrega del equipo, la cual debe incluir mínimo los repuestos originales de los mismos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del equipo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características, en el menor tiempo posible.
OBSERVACIONES	Se deberá entregar el vehículo en las instalaciones de la Empresa de servicios públicos del Meta EDESA S.A E.S.P., El traslado hasta las instalaciones de EDESA S.A. E.S.P correrá por cuenta del contratista.
REQUISITOS ADICIONALES DE CARÁCTER TECNICO	Con el propósito de garantizar la viabilidad técnica, legal y operativa del vehículo ofertado, así como su correcta matrícula y puesta en funcionamiento en el territorio

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 22 de 60

(Homologación del equipo presión - succión tipo Vactor sobre el chasis ofertado)	nacional, el oferente deberá presentar, junto con su propuesta, copia de la homologación vigente expedida o aprobada por el Ministerio de Transporte correspondiente al equipo presión - succión tipo (Vactor) ofertado. La homologación deberá corresponder específicamente al tipo de carrocería, configuración y equipo presión - succión tipo (Vactor) instalado sobre la marca y referencia del chasis ofertado dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, no se aceptarán homologaciones correspondientes a configuraciones, tipos de carrocería, marcas, referencias o modelos de chasis diferentes de los ofertados por el proponente. El documento aportado deberá permitir verificar de manera clara e inequívoca la aprobación emitida por la autoridad competente, así como la compatibilidad técnica y normativa entre el equipo presión - succión tipo (Vactor) y el chasis ofertado.
--	---

1.1 Término de Ejecución

El término de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, plazo que se pacta es atendiendo a lo estipulado en el proyecto aprobado mediante el mecanismo Departamental de viabilizarían de proyectos con acta de reunión No. 07 de fecha 26 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para EDESA S.A. E.S.P, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio de EDESA S.A. E.S.P, subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 23 de 60

4.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta, y el vehículo a adquirir será entregado en las oficinas de EDESA S.A. E.S.P. de esta ciudad.

4.4. Consulta de los precios o condiciones del mercado

Mecanismo Departamental de Aprobación de Proyectos, según acta de reunión del Comité Técnico Departamental de Aprobación de Proyectos PL-FT-45, comité N.º 07, de fecha 26 de febrero de 2026.

4.5 Valor estimado del contrato

La Empresa de Servicios Públicos del Meta, EDESA S.A. E.S.P, estima el valor del contrato en **TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE \$3,801,539,877,00**), incluido todos los impuestos y cargas tributarias a cargo del contratista. Presupuesto discriminado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,1	Vehículo de Succion – Presión Chasis Doble Troque 6x4	UND	1	\$3.194.571.325,00	\$3.194.571.325,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS					\$3.194.571.325,00
IVA				19%	\$606,968,552,00
VALOR TOTAL					\$3,801,539,877,00

Monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar. El presupuesto detalla las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada ítem. Los precios unitarios se encuentran valorados a precios de mercado.

Con relación a la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán diligenciar el formato que sea publicado para la presentación de la oferta económica donde deberá indicar el valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto contenido en el presente documento.

Así mismo deberán revisar para la estructuración de su propuesto las especificaciones técnicas

Los recursos se encuentran garantizados por el PATRIMONIO AUTONOMO FIA mediante los CDR No. 20704 aprobado mediante el Comité Técnico Departamental de Viabilización y Aprobación de los Proyectos del veintiséis (26) de febrero de 2026, en acta N° 07 suscrita por el Gobernador de Meta, con la siguiente descripción:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS	20704
CONCEPTO DEL GASTO	GESTION DEL RIESGO SECTORIAL

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 24 de 60

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHICULO DE SUCCION – PRESION EN EL DEPARTAMENTO DEL META	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - REGALIAS	\$3.801.539.877

Así mimos, los recursos están amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20260253, emitido por el área de presupuesto de EDESA S.A. E.S.P. el día 18/082026; como a continuación, se relaciona:

CDP:	20260253	
POR CONCEPTO:	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHICULO DE SUCCION – PRESION EN EL DEPARTAMENTO DEL META	
Expedido	EDESA S.A. E.S.P.	
VIG	IMPUTACIÓN	VALOR
2026	CDR 20704 OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE EL VEHICULO DE SUCCION – PRESION DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$3.801.539.877

4.6. IMPUESTOS

Dependiendo del valor y del contrato, las siguientes son las deducciones aplicables para los diferentes procesos de selección que adelanta EDESA S.A E.S.P:

DESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORIA	SUPERVISION/ CPS	ARRIENDO	SUMINISTRO
PRODESARROLLO	2%	X	X	X	X	X
TURISMO	2%	X	X	X	X	X
CULTURA	2%	X	X	X	X	X
DEPORTE (N/A Persona Natural)	2%	X	X		X	X
ADULTO MAYOR (mas de 2600 UVT)	2%	X	X			X
UNILLANOS (mas de 145 UVT mensuales)	1%	X	X	X	X	X
HOSPITALES (base \$3,985,800 - N/A persona Natural)	1%	X	X		X	X
FOSE	5%	X				
RETENCION		2%	2% o 6%	art.383	3,50%	2,50%
RETEICA S/N ACUERDO MUNICIPAL		MAXIMO 10*1000	MAXIMO 10*1000	MAXIMO 10*1000	MAXIMO 10*1000	MAXIMO 10*1000
RETEIVA			15% del IVA	15% del IVA	15% del IVA	15% del IVA
IMPUESTO DE TIMBRE (6000 UVT)	1%	X	X	X		X

Valor UVT: \$52.374 COP.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 25 de 60

4.7 Forma de pago

EDESA S.A. E.S.P. cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Primer pago – treinta por ciento (30%) en calidad de anticipo:

EDESA S.A. E.S.P. realizará un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado, una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato y se cumplan los requisitos establecidos por la Entidad para su desembolso.

Segundo pago – veinte por ciento (20%) por avance de fabricación:

La Entidad Estatal realizará un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA acredite un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) en la fabricación del equipo de presión-succión, avance que deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato.

Pago final – cincuenta por ciento (50%):

El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato será cancelado contra la entrega del equipo de presión-succión a la Entidad Estatal, previo visto bueno, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de los documentos exigidos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, tributarios y presupuestales aplicables, así como a la presentación de los documentos requeridos por la Entidad Estatal para cada desembolso.

NOTA: la factura deberá desglosar los precios del chasis y del equipo Presión - Succión así como los valores del IVA.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 26 de 60



Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual EDESA S.A. E.S.P., no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

4.8 Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo, y de las consignadas específicamente en el contenido 4.2 del presente documento, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

4.8.1. Obligaciones de Carácter General

Para la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato, conforme a la propuesta y sus anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
4. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisito exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor de EDESA S.A. E.S.P.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por las actividades, trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, según el tipo de vinculación de su personal.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 27 de 60

11. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y el demostrar el cumplimiento del pago de honorarios de su personal y los reportes de paz y salvo como independientes *(de ser aplicable)*.
12. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: **1)** Acta de Iniciación. **2)** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3)** Por adiciones en valor y/o prórroga del Contrato. **4)** Acta de recibo final, **5)** Por cualquier actuación administrativa que tienda a modificar las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, deberá darse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias.
14. Asistir a los comités técnicos de seguimiento programados por la empresa.
15. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que EDESA S.A. E.S.P, considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.
16. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.8.2. Obligaciones de Carácter Administrativo

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el presente estudio previo, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Realizar reuniones con el supervisor del contrato a fin de tratar aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, de manera ordinaria, según lo pacten y extraordinaria, cada que se requiera, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
2. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
4. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EDESA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y todo aquel acto que afecte de manera positiva o negativa el proyecto.
5. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 0175 de 2025 expedido por el Gobierno Nacional, el cual fue regulado por EDESA S.A. E.S. P, mediante circular No. 006 del 23 de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 28 de 60

abril de 2025, en lo que respecta al pago del impuesto al timbre con causa al hecho generador, esto mientras subsistan las condiciones que fueron acordadas por el Gobierno Nacional.

4.8.3. Obligaciones Específicas Del Contrato

1. Entregar el vehículo de succión y presión, acompañado de los siguientes documentos: matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), a nombre de la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A. E.S.P. y/o a quien EDESA S.A. E.S.P. disponga; dos (2) manuales de operación y mantenimiento correspondientes al chasis y al equipo de succión y presión; catálogos originales correspondientes al chasis y al equipo de succión y presión; la ficha de homologación del vehículo, debidamente certificada por el organismo de tránsito correspondiente, asumiendo el contratista los gastos que se deriven de estos conceptos, así como los demás costos que se generen por cambios en la normatividad vigente.
2. Garantizar la calidad y originalidad de las partes del vehículo de succión- presión (chasis tanque de lodos, sistema de vacío, tanque de agua, manguera de succión- brazo hidráulico- sistema de control redundante, carrete manguera de presión, tablero de control, pistola de lavado, sistema de potencia, control remoto inalámbrico y tablero de control secundario).
3. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor del vehículo a la Empresa de Servicios Públicos del Meta, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características.
4. El contratista deberá garantizar que el vehículo de succión y presión suministrado para la ejecución del contrato cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de operación y requisitos de seguridad aplicables, de manera que su funcionamiento no genere riesgos para la salud y seguridad de los conductores, operadores y demás personal involucrado en su operación. Así mismo, cuando resulte aplicable por la naturaleza del servicio, deberá atender lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, artículo 37, numeral 13, compilado en el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el cumplimiento de las especificaciones técnicas necesarias para proteger la salud ocupacional de los conductores y operarios.
5. Entregar el vehículo de succión y presión con los logos institucionales del Departamento del Meta y de la Empresa de Servicios Públicos del Departamento del Meta – EDESA S.A. E.S.P., los cuales deberán colocarse en ambos costados del vehículo, utilizando vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado, garantizando su adecuada visibilidad, adherencia y durabilidad.
6. Garantizar que los vehículos objeto del presente contrato cumplan con las características técnicas pactadas en las especificaciones y sean entregados en las instalaciones de EDESA S.A. E.S.P. o donde el supervisor indique dentro del territorio del Departamento durante el plazo señalado por la Empresa.
7. Prestar el servicio posventa da EDESA S.A. E.S.P., garantizando la atención, soporte técnico, mantenimiento y demás servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los vehículos adquiridos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 29 de 60

8. El contratista deberá prestar el servicio técnico en talleres o centros de servicio autorizados en el departamento del Meta, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, cuando se presente una falla que afecte la funcionalidad del vehículo.

4.9. Obligaciones de EDESA S.A. E.S.P.:

En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P. se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Realizar la verificación de paz y salvo de multas o comparendos a los municipios que se entregaran los vehículos.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes que entregue el contratista dentro del tiempo establecido para tal fin.
4. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
6. Las demás estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa y las demás normas concordantes que se desprenden de la naturaleza del contrato.

4.10. Supervisión

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del **DIRECTOR TECNICO OPERATIVO**, quien ejercerá como supervisor y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La supervisión, ejercerá, en nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y laborales existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

La supervisión está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, La supervisión está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 30 de 60

procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, incluidos todos aquellos que puedan generar riesgos y peligros.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a la supervisión, antes de proceder a ejecutarlas.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1, la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E S.P., realizó, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual se adjunta al presente documento de manera magnética.

Adicionalmente para el presente proceso, se otorgará el puntaje adicional (1% del total de puntos establecidos) para proponentes con trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018; Igualmente se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, “Incentivos a la Contratación Pública” y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, “Convocatorias limitadas a Mipymes”.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual fue estructurado por personal adscrito a la Dirección Comercial de EDESA SA E.S.P donde se estimó que para dar cumplimiento al objeto contractual y acuerdo a los precios oficiales determinó que el posible valor del contrato asciende a TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.801.539.877,00)

Así las cosas, el presente Proceso de Contratación **NO podrá limitarse a Mipymes**, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación no es mayor al umbral de Mipymes 2026 el cual estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBIERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 31 de 60

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La Mipyme proponente deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de convocatoria limitada, EDESA S.A. E.S.P solo aceptará las ofertas individuales de Mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por Mipymes con mínimo un año de constituidas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Que atendiendo al umbral establecido para que el proceso sea limitado a MiPymes, se evidencia que conforme al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el mismo **NO susceptible de ser limitado a MiPymes.**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para participar en el proceso y seleccionar al contratista, el proponente deberá cumplir con los requisitos de su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, técnica, financiera, organizacional y capacidad residual, los cuales serán definidos en el estudio previo.

6.1. Criterios habilitantes para participar en el proceso de selección.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y las demás que se adicionen.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
			Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 32 de 60

6.1.1. Jurídicos

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en el cual se estipulan los formatos y requisitos que deben tenerse en cuenta para su presentación en los diferentes casos, persona natural o persona jurídica o extranjera, y los documentos que la acompañan.

6.1.1.2. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012 y En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación a presentar oferta y/o pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HÁBIL.

6.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso de prórroga de dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Así mismo, en tal documento, deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas condiciones.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 33 de 60

6.1.1.3. Acreditación de la existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.1.3.1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Cédula de ciudadanía.
- B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

6.1.1.3.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

6.1.1.3.3. Proponentes Plurales

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 34 de 60

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a EDESA S.A. E.S.P.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EDESA S.A. E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 35 de 60

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

6.1.1.3.4 Extranjeros

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA EMPRESA a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 36 de 60

las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe aportar y la entidad realizará la verificación por internet.

6.1.1.3.5. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la cual contendrá lo siguiente:

- **Asegurado / Beneficiario:** Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.
- **Valor:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- **Vigencia:** Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 37 de 60

Si el EDESA S.A. E.S.P, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, adicionalmente en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EDESA S.A. E.S.P.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía, será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 38 de 60
			

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

6.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 39 de 60

Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios

La empresa consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

6.1.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república

La empresa consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 40 de 60

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

6.1.1.7. Certificado judicial vigente

La empresa consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

6.1.1.8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La empresa consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6.1.1.9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos

La empresa consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web <https://www.redam.gov.co/>, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 41 de 60

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que “(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”.

6.1.1.10. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

La empresa consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6.1.1.11. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que EDESA S.A. E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de EDESA S.A E.S.P, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 42 de 60

- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.1.1.12. Registro Único Tributario

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la empresa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

CÓDIGO CIU REQUERIDO	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
CÓDIGO CIU REQUERIDO	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: en caso de uniones temporales, consorcios o sociedades futura al menos uno de sus integrantes debe acreditar la inscripción de los códigos ciu requeridos.

6.1.1.13. Aspectos relacionados con el reporte de NO multas Objeto de verificación como requisito habilitante

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés EDESA S.A. ESP, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 43 de 59
			

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

6.1.1.14. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.1.15. Copia de la tarjeta militar

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

6.1.2. Capacidad financiera

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes RUP, información que deberá encontrarse en firme y debidamente renovado, al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De esta manera, los oferentes acreditarán el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores a corte al 31 de diciembre de 2024.

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

1. Liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente): $> = 1,36$
2. Nivel de endeudamiento (Pasivo total sobre activo total): $< = 0,63$

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 44 de 59

3. Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional sobre gastos de intereses): $\geq 2,74$

Indicadores de capacidad organizacional

1. Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional sobre Total patrimonio): $\geq 0,23$

2. Rentabilidad del activo (Utilidad operacional sobre Total activo): $\geq 0,09$

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = $\frac{(\text{componente 1 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente 1 integrante 2} * \% \text{ participación})}{(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente 2 integrante 2} * \% \text{ participación})}$

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente 2 integrante 2 * % participación)

Eje: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) sería:

(i) Indicador = $\frac{(\text{Activo corriente integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante 2} * \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo corriente integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante 2} * \% \text{ participación})}$

(Pasivo corriente integrante 1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante 2 * % participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

6.1.3. Condiciones de experiencia

6.1.3.1. Experiencia

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en las condiciones técnicas relacionadas, exigidas y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir:

1. En cuanto al valor y número de contratos, la experiencia podrá ser acreditada de la siguiente forma:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 45 de 59

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
Hasta dos (2) contratos	Igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial en SMMVL

2. Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y acreditar, mediante su objeto contractual, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas, certificaciones o documentos de ejecución, la fabricación y/o suministro, compraventa, ensamble, de vehículos automotores especializados destinados a la recolección y manejo de residuos sólidos o líquidos, lodos, lixiviados o aguas residuales, equipados, según corresponda, con uno o varios sistemas de succión, presión, o compactación, hidráulicos, neumáticos o mecánicos.
3. No se exigirá que el objeto contractual contenga literalmente la expresión “vehículo especializado”, siempre que los documentos aportados permitan verificar que el contrato comprendió vehículos que cumplan la destinación y las condiciones funcionales anteriormente señaladas. la experiencia se acreditará con la presentación del o los contratos, acta de liquidación o certificaciones, los cuales deberán indicar que los contratos se encuentran terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas.
4. Todos los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111800	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

En el evento de acreditar la experiencia en uniones temporales o consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV en el porcentaje de participación del consorcio o unionista.

Cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia requerida sin importar el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado. El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC de acuerdo con la identificación previamente efectuada.

6.1.3.2 Acreditación de la Experiencia

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 46 de 59

Para efectos de la evaluación, se verificará de acuerdo al RUP e información presentada por el proponente (Anexo técnico) en el que acredite la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas. Para la acreditación de la experiencia deberá presentar actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el contratante, su representante (interventor o supervisor), o documento alguno que permita comprobar su ejecución; tales como (facturación o documentos de registros públicos). No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente, ni subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas o empresas de servicios públicos domiciliarios

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia general y específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
- Cuando un proponente se presente de manera individual o sea integrante de algún consorcio, unión temporal o sociedad futura, y se encuentre sancionada, por algún incumplimiento en la ejecución de algún (os) de sus contratos y/o con alguna inhabilidad decreta durante su ejercicio económico no se tendrá en cuenta su oferta y se declarara como NO HABIL.
- Para los contratos ejecutados entre particulares el o los proponentes deben adjuntar la siguiente evidencia documental:
 - Contrato Acta de recibido y de Liquidación
 - La totalidad de las facturas emitidas (facturación electrónica) durante la ejecución del contrato.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)		
		2015	644,350
2001	286,000	2016	689,455
2002	309,000	2017	737,717
2003	332,000	2018	781,242
2004	358,000	2019	828,116
2005	381,500	2020	877,802
2006	408,000	2021	908,526
2007	433,700	2022	1,000,000
2008	461,500	2023	1,160,000
2009	496,900	2024	1.300.000
2010	515,000	2025	1,423,500
2011	535,600	2026	1,750,905
2012	566,700		
2013	589,500		
2014	616,000		

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 47 de 60

- d. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- e. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- f. El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.

El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

Nota: Si el contrato que reporta el proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el RUP, la entidad no lo tendrá en cuenta para efectos de evaluación y por ende será declarada no hábil la propuesta técnica.

- REQUISITOS HABILITANTES -CRITERIO DIFERENCIAL

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se establece como criterio diferencial lo siguiente:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad, la cual contendrá lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.
- Valor: cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.

Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EDESA S.A. E.S.P. dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Dispuso COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 48 de 60

incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, y atendiendo a las directrices legales realizó análisis de inclusión de criterios habilitantes diferenciales para personas que contarán con algún tipo de discapacidad, evidenciando que para el ítem de EXPERIENCIA, es posible garantizar el acceso de la población, haciendo que el proceso de selección pueda ser accesible para la población discapacitada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en caso de aportar experiencia donde más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a personas con discapacidad (mínimo 1 año) y/o al menos un cargo directivo ocupado por persona con discapacidad durante el último año, EDESA S.A. E.S.P. verificará lo siguiente:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir:

En cuanto al valor y número de contratos, la experiencia podrá ser acreditada de la siguiente forma:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
Hasta dos (2) contratos	Igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial en SMMVL

- Los contratos aportados deberán tener su objeto contractual u obligaciones desarrolladas en la venta de vehículos de tipo succión.
- la experiencia se acreditará con la presentación del contrato, acta de liquidación o certificaciones, certificando su debido cumplimiento mediante documento firmado por el representante legal que presenta la oferta, o ensamblador o su representante en Colombia o concesionario autorizado, las cuales deberán indicar que los contratos se encuentran terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas.
- Todos los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

24111800: TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25101600: VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25174800: COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS
25181600: CHASIS AUTOMOTRIZ

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 49 de 60

6.2. Criterios Calificables para la selección del contratista.

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) Participarán en el proceso de subasta presencial, donde el único criterio determinante para ponderar es el MENOR PRECIO ofertado.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Ficha técnica, documento que deberá estar firmado por el Representante Legal del Proponente.

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas, según lo indicado en el numeral de Especificaciones Técnicas de este documento

- REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA:

El proponente, debe adjuntar a su propuesta **CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, expedida por el representante legal que los vehículos (chasis) ofertados tienen sede y/o presencia comercial y/o atención para el servicio postventa en el Departamento del Meta.

Así mismo adjuntar **CERTIFICACION EMITIDA POR EL FABRICANTE** del Equipo Presión Succión, para la atención del servicio postventa.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad **será aquella con el menor precio** y, por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación **el factor precio**.

6.3 Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva de dos o más ofertas, se aplicará los criterios definidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el orden enunciado a continuación:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 50 de 60

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. –La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. –En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 51 de 60

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 52 de 60

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 53 de 60

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la empresa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

7. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de EDESA S.A. E.S.P, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 54 de 60

establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 004 de 2013, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P, con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo no debe ser menor a un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad de los bienes suministrados.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- c) **Manejo de anticipo.** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales, destinada a garantizar la correcta inversión de los recursos.

Nota: La póliza deberá indicar que el amparo de calidad y correcto funcionamiento estará vigente hasta la liquidación del contrato.

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Acuerdo 004 de 2013, la empresa, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, consideran que los riesgos que pueden presentarse que afecten la ejecución del presente proceso contractual es el establecido en el anexo de riesgos, elaborado por la entidad.

Por consiguiente, el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta los riesgos expuestos y los demás riesgos que se puedan presentar y que le sean previsibles de acuerdo a la carga de sagacidad, previsión, diligencia y cuidado que le asiste como proponente al preparar la oferta. En consecuencia el oferente debe cuidar sus intereses previendo, mirando al futuro y contemplando las vicisitudes por las que pueda pasar su contrato, y por lo tanto precaverse contra trastornos eventuales, ajustando la propuesta a esas contingencias.

La matriz de riesgos previsibles identificados, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y proyecto de pliegos, donde se estiman, tipifican y asignan los riesgos previsibles identificados, con el fin que sean revisados por los interesados. Las observaciones que realicen los interesados, se deben presentar en la audiencia pública para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, en la fecha, hora y lugar fijado en la cronología del proceso como el único momento para que los interesados revisen la asignación de riesgos previsibles propuestos. En consecuencia, los interesados deberán en esta etapa presentar por escrito sus solicitudes de revisión a fin de que sean analizadas por él la Empresa, en todo caso la Empresa se pronunciará

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 05
			Diciembre 23 de 2021
			Página 55 de 60

motivadamente sobre su pertinencia. Vencido este plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados de conformidad a la cronología del proceso, no se aceptará ninguna observación que pretenda modificar los mismos, plasmados en el pliego de condiciones definitivo y adendas. La presentación de oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y adendas.

MATRIZ DE RIESGOS																							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por la entidad para la ejecución del contrato, tales como valor, plazo, no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prorrogas al contrato y posible declaratoria de desierto del proceso de selección	2	2	4	Medio	Contratista/Entidad	El contratista deberá comunicar oportunamente para que la entidad actúe de manera oportuna a fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual	3	2	5	Bajo	SI	Contratista y Supervisor del contrato	Presentación de la oferta y ejecución del contrato	Acta de liquidación	Reuniones de seguimiento de la correcta ejecución del objeto del contrato	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato	
2	General	Externo	Selección	Operacional	cuando por motivos que impidan la selección del contratista por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones	Declaratoria de desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Entidad	adecuada y oportuna revisión de las condiciones de los pliegos por parte de la entidad	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Adjudicación del contrato	Fecha prevista para presentar oferta	de acuerdo con las observaciones presentadas y requerimientos realizados durante la etapa de observación establecida en los pliegos	Durante la etapa del proceso de selección	

MATRIZ DE RIESGOS																								
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Medio	Contratista	de fluctuación de precios al momento	2	2	2	4	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Finalización del contrato	Reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
													¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Operacional	no firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Cesión o terminación del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista/ entidad	Selección oportuna y adecuada del proponente	1	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Adjudicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	De acuerdo con las observaciones y requerimientos realizados	Durante cada etapa del proceso de selección	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	el contratista no presenta o presenta tardíamente las garantías requeridas	no amparo del contrato e incumplimiento en la legalización del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Opertuna gestión y requerimientos por parte del supervisor del contrato	1	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Requerimientos al contratista	Con la verificación de la actualización de las garantías con cada actuación que	
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, los desabastecimiento y especulación de precios	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	5	Medio	Contratista	Contemplar la fluctuación de precios al momento de elaboración de la propuesta económica, atendiendo los antecedentes y dinámica del mercado	2	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Finalización del contrato	Reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación en el precio del dólar sobre la tasa	Sobre costos en las adquisiciones de elementos	3	2	5	Medio	Contratista	Contemplar la fluctuación de precios al momento de	2	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Finalización del contrato	Reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA
S.A. E.S.P.

PL - F1 - 20

Versión: 05

Diciembre 23 de 2021

Página 59 de 60



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS																									
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?			
												proceso de selección													

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.			PL – FT – 20
	ESTUDIOS PREVIOS			Versión: 05
				Diciembre 23 de 2021
				Página 60 de 60

Para constancia se firma por quien lo elaboró de acuerdo a su competencia y a los conceptos emitidos por cada una de las áreas y las políticas de la empresa, en Villavicencio a los 18 días del mes de agosto de 2026.


 ING. WILLIAM ALEXIS ROJAS CARREÑO
 Director Técnico Operativo